

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158

San Isidro, 13 MAR. 2023

### LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 000032-2023-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la Ley y su reglamento;



Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;



Que, por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, estableciendo en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil, o quien haga sus veces; representantes de las entidades públicas y privadas; organizaciones sociales debidamente reconocidas; representantes de organizaciones humanitarias y de voluntariado; organismos no gubernamentales; así como entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193 de fecha 22.04.2019, se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, y con Resolución de Alcaldía N° 259 de fecha 22.04.2022, se precisó las funciones como secretario técnico de la citada plataforma, al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres;





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158

Que, los numerales m) y o) del artículo 96° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza 505-MSI y modificatoria, establecen que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres tiene como función el planear, dirigir y conducir en el ámbito de su competencia, las actividades referidas a preparación, respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastres en el distrito, así como cumplir con las funciones de acuerdo a la normativa vigente, en calidad de secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil Distrital (PDCD) y coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) del distrito de San Isidro;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres, adjunta el Informe N° 029-2023-JCCH-GSCTGRD/MSI del Coordinador en Gestión del Riesgo de Desastres de dicha Gerencia, mediante el cual señala que se ha identificado organizaciones no gubernamentales prioritarias para el desarrollo de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastres en el distrito, y que actualmente no forman parte de la Plataforma de Defensa Civil; motivo por el cual, propone la actualización de la citada plataforma;

Que, por tales consideraciones, corresponde la actualización de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, según la propuesta formulada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo Desastres, mediante el documento del visto, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 105 -2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

### PRESIDENTE:

- Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro.

### SECRETARIO TÉCNICO:

- Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres.

### MIEMBROS:

- Gerente Municipal
- Jefe Comisario PNP – Orrantía
- Jefe Comisario PNP – San Isidro
- Jefe de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158

- Jefe del Centro de Salud de San Isidro
- Director del Centro de Atención Primaria San Isidro – ESSALUD
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 03
- Subprefecto de San Isidro
- Coordinador del Centro de Emergencia Mujer – CEM
- Representantes Vicaría Episcopal Territorial III
- Representantes de los Brigadistas Comunitarios de Defensa Civil
- Representantes de Lima Golf Club
- Representante de la ONG Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 193 de fecha 22 de abril de 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 259 de fecha 20 de junio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN  
Alcaldesa



